

PREGUNTAS

Pregunta N° 01
Referencia(s) de las Bases Sección: INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES HOJA DE DATOS Numeral: Página: 19
Consulta: Al colegiado del Comité Especial, sírvase confirmar si existe la posibilidad de que nuestra representada se asocie con una persona natural mediante Consorcio.
Rpta: Ver página 10, numeral 19 de las bases, el consorcio es entre personas jurídicas.
Pregunta N° 02
Referencia(s) de las Bases Sección: INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES HOJA DE DATOS Numeral: b), 2.1., 2. EVALUACIÓN TÉCNICA Página: 25
Consulta: En el inciso b) del numeral 2.1. Infiere que el postor debe ser una persona jurídica con experiencia en por lo menos (03) servicios de consultoría de haber elaborado reglamentos técnicos ante el MEF, al respecto sírvase aclarar si la regulación de tales cuerpos normativos abarca cualquier tipo de ámbito dentro del sector de energía a fin que sean considerados como consultorías aplicables.
Rpta: Correcto, Ver página 3 de la Enmienda N° 1.
Pregunta N° 03
Referencia(s) de las Bases Sección: INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES HOJA DE DATOS Numeral: 3.1. , 3. DEL PERSONAL Página: 26
Consulta: De la experiencia requerida para el cargo de Jefe de estudio, se hace referencia al análisis de impacto regulatorio (RIA), Análisis económico, o regulación, o fiscalización o legislación en el sector eléctrico, de normas o proyectos normativos, etc, en ese sentido solicito aclarar si el conjunto de experiencias deben girar sólo en torno al sector eléctrico o cualquier otro tipo de ámbito dentro del sector de energía.

Juc

M

X

Rpta: De acuerdo a lo que se solicita en experiencia para el Jefe de estudio para algunos casos aplica al sector eléctrico y para los otros casos descritos puede salir del ámbito de la energía.

Pregunta 04

Consulta

Según las Bases del Concurso (literal A.3.1), se establece como requisitos para el jefe de Estudios que cuente con capacitación en la elaboración de análisis de impacto regulatorio (RIA), o regulación o gestión o competencia o en derecho administrativo.

Al respecto queríamos consultar si, ejercer la docencia acreditada en derecho administrativo, ¿puede reemplazar a las capacitaciones solicitadas en las bases, y de ser así, como sería su evaluación?

Rpta:

Si aplica.

Pregunta 5

Por otro lado, quisiéramos consultar si, el jefe de equipo, ¿puede reemplazar la capacitación en RIA, por un Master en Gerencia y/o Gestión Pública, y de ser así, como sería su evaluación?

Rpta: Ver Numeral 9.1 Equipo de trabajo de la enmienda N° 1 , pág. 8.

Para el caso del Master en Gerencia o similares se sugiere presentar el contenido curricular de estudios.

Pregunta 6

En relación a la Evaluación Técnica de la experiencia del Consultor, confirmar si la experiencia en Formulación y Elaboración de Procedimientos Normativos y Operativos, así como Procedimientos de Planificación de Sistemas, califican como experiencia similar a Reglamentos Técnicos ante el MEF.

Lo anterior se sustenta en que el tipo de servicio planteado se ha desarrollado para una entidad estatal con la misma finalidad de realizar un Reglamento Técnico.

Rpta: Se sugiere presentar documentos que sustenten la experiencia señalada.

Pregunta 7

Confirmar que la acreditación de los trabajos se puede realizar con el Contrato y las facturas correspondientes.

Se sugiere presentar el mayor detalle de documentación que permita acreditar la experiencia, ver TdR numeral 9 y enmienda 1 ítem 5.

Pregunta 8

Confirmar sí, para el Jefe de Estudio, la Calificación de Capacitación en la elaboración de RIA o Regulación o competencia o en derecho Administrativo será similar al Ejercicio de Docencia en alguna de las disciplinas requeridas a nivel de Pre y Pos Grado. Y si el número de capacitaciones será equivalente a los años de ejercicio docente.

Lo anterior se sustenta en que la docencia requiere de un expertise más exigente, formal y de auto formación, para transmitir la experiencia y el estado del arte de un determinado tema, tanto en el ámbito nacional como de la experiencia internacional.

Rpta: Se considerará experiencia docente que sea acreditada, para estos casos se debe acreditar el nombre de cada curso, con sus respectivos años de ejercicio docente.

Pregunta 9

Confirmar sí, para el Abogado, la Calificación de Especialización en análisis de impacto regulatorio o regulación normativa o gestión pública o competencia será similar a Estudios de Segunda Especialización como Experto En Comercio Exterior y el ejercicio de Docencia a nivel de Pre y Pos Grado. Y si el número de capacitaciones será equivalente a los años de ejercicio docente.

Lo anterior se sustenta en que la Especialización en Comercio Exterior cubre los tópicos requeridos por los TdR, además de conocer el estado del arte tanto del ámbito nacional como de la experiencia internacional.

Rpta: Se deberá presentar el contenido curricular de las especializaciones realizadas y la experiencia docente teniendo en cuenta lo indicado en la respuesta anterior.

Pregunta 10

Conformar sí el profesional de Economía, que cuenta con experiencia y certificación de haber laborado en empresa de servicios públicos y en las áreas requeridas para el servicio, califica como regulación de los servicios públicos, normativa y/o gestión pública.

Se sugiere presentar el mayor detalle de documentación que permita acreditar lo señalado.

Nave

A

M

